FIRMADO POR
María José Hernández Ferrer
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal
Incluye, Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad
10/11/2026

SELLO
Garantizada su autenticidad e integridad, se incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD 128/2018
10/11/2026

Vista la propuesta de la concejala delegada de Cultura de fecha 2 de noviembre de 2026 en la que se argumenta la necesidad de tramitar el expediente para la concesión de para la concesión de premios del concurso de Belenes de Navidad 2026.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2026 por la TAG del departamento de cultura se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2026 por la TAG del departamento de cultura se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la base octava de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios otorgados por el Ayuntamiento de Albal, y considerando la resolución de alcaldía nº 2023/1779, de 11 de septiembre, de delegación de firma **Resuelvo:**

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de premios del concurso de Belenes de Navidad 2026 por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el anexo de la presente propuesta de resolución.

Segundo. Aprobar el gasto que deriva de la aprobación de la convocatoria cuya cuantía global máxima de los premios será de 850,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 612. 3341. 481603 (Promoción Cultural: Bienales y Concursos) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero. Registrar la información y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Vicealcaldesa, en Albal, a la fecha que consta en el margen, de lo que yo el Secretario doy fe exclusivamente a los efectos de su transcripción en el libro de Resoluciones.

La Vicealcaldesa,	La Secretaria Acctal.,
Fdo.: Mª José Hernández Ferrer	Fdo.: Carmen Chilet Herrero

Documento firmado electrónicamente/ Código de verificación al margen.

FIRMADO POR
María José Hernández Ferrer
Vicealcaldesa y Concejala de Bienestar Social y Albal
Incluye, Fiestas y Fallas, Agricultura y Movilidad
10/11/2026

SELLO
Garantizada su autenticidad e integridad, se incorpora al libro de resoluciones a los efectos del RD 128/2018
10/11/2026